Nota DNC N° 5568 /2021

Asunción, 7 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	394129
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICO PARA LA CONACOM
Entidad	Comisión Nacional de la Competencia - Comisión Nacional de Competencia - Entes Autónomos y Autárquicos
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. La nota de comunicación y la cuarta cláusula de la proforma de contrato menciona otro ID no correspondiente al presente llamado, Solicitamos modificar los puntos referidos. Ley N° 2051/03.
2. Forma de Pago: “Contra- entrega” difiere de la carta de invitación remitida “A Plazo”, Solicitamos realizar los ajustes correspondientes. Res. DNCP N° 2859/2020.
3. En relación a los antecedentes de estimación de costos y según el cuadro demostrativo, solicitamos remitir los documentos respaldatorios de las fuentes utilizadas, para dar cumplimiento a la normativa vigente. Res. DNCP N° 1890/2020.
4. Con relación a la acreditación de la capacidad financiera, se solicita se justifique razonablemente porque no han sido considerados los demás tipos de contribuyentes (Ej. IRP, IRPC, IVA). Ley 2051/03. Arts. 4 y 20.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: scubilla (scubilla@dncp.gov.py)